

RNRH-IPOZO-07-23-0430/FORM#1138

La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veintitrés. Visto el trámite de inscripción de pozo, promovido por la Sociedad **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COAGRI, S.A. DE C.V.**, mediante la cual solicita la Inscripción de pozo ubicado en Cantón El Porvenir, San Pedro Masahuat, La Paz; Y

CONSIDERANDO:

- I. Que en razón de haber presentado la Sociedad **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COAGRI, S.A. DE C.V.**, documentación con información relativa a un pozo ubicado en un inmueble situado en Cantón El Porvenir, San Pedro Masahuat, La Paz; se procedió a la tramitación del formulario de solicitud de Inscripción de Pozos Perforados y Artesanales.
- II. Que mediante resolución de las nueve horas con treinta minutos del día 28 de julio del año dos mil veintitrés, el Registrador Nacional de Recursos Hídricos, admitió la solicitud de inscripción de pozo presentada por la Sociedad **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COAGRI, S.A. DE C.V.**, resolución en la cual quedó establecido que la **SOCIEDAD COAGRI, S.A. DE C.V.**, es **arrendataria** del inmueble en el cual se encuentra ubicado el POZO, siendo la Titular del inmueble la señora **GLADYS RUTH LOPEZ POSADA**; y habiéndose verificado que la Sociedad **COAGRI, S.A. DE C.V.**, cuenta con la autorización emitida por la Titular del inmueble con firma autenticada ante notario, para realizar el trámite de Inscripción del pozo, se procedió con el trámite de Ley.
- III. Que habiendo realizado el análisis técnico respecto de la solicitud y contando con la documentación mínima necesaria presentada por la Sociedad **AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COAGRI, S.A. DE C.V.**, se determinó mediante el Dictamen Técnico de fecha dieciséis de agosto del 2023, el cual fue recibido en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos en fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, la viabilidad de inscribir el pozo solicitado.
- IV. Teniendo en cuenta que la solicitud de inscripción del pozo fue solicitada por un tercero, siendo éste (la **SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL EL PARAISAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **COAGRI, S.A. DE C.V.**, en su calidad de arrendataria). Una vez finalizado el trámite, **la inscripción del pozo será otorgada a favor de la Titular del inmueble**, siendo en este caso la señora **GLADYS RUTH LOPEZ POSADA**.

POR TANTO, de conformidad a los considerandos anteriores y a lo dispuesto en los Artículos 57, 59, 61 y 169 de la Ley General de Recursos Hídricos, SE RESUELVE:

1. **OTORGAR** a la señora **GLADYS RUTH LOPEZ POSADA, LA INSCRIPCIÓN DE UN POZO**, ubicado en Cantón El Porvenir, San Pedro Masahuat, La Paz.
2. Forma parte integrante de la presente Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para la titular del proyecto, el contenido del Dictamen Técnico de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, que incluye las recomendaciones consistentes en: *1. Realizar la inscripción del pozo en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, en las coordenadas geográficas en formato grado decimal, Latitud Norte 13.389527°*,

Calle La Reforma #219 Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, Centro América.

Teléfono: (503) 2521-9800, Fax (503) 2521-9827

www.asa.gob.sv

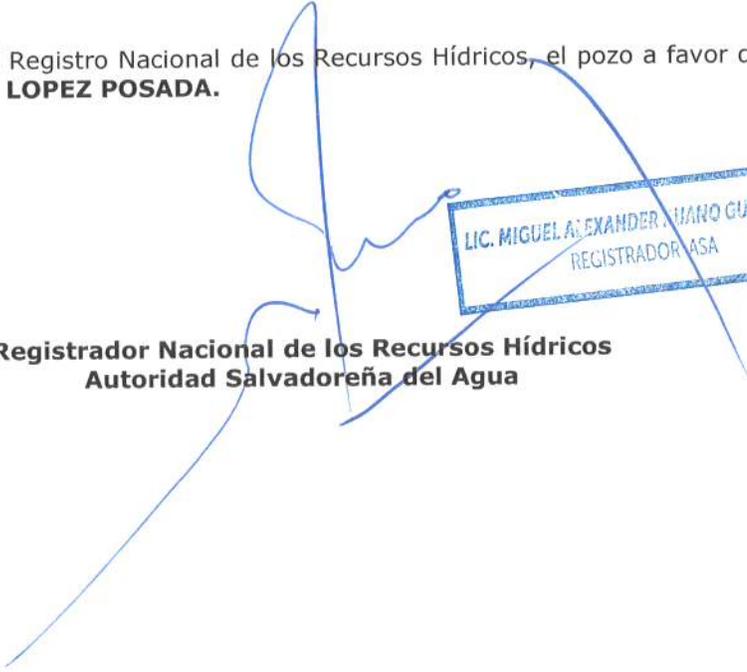
Longitud Oeste -89.063527°. Al titular del pozo: 1. Mantener medidas sanitarias para evitar la contaminación del acuífero por entrada de cualquier material al pozo. 2. Registrar el pozo en la plataforma de cánones por uso y aprovechamiento del recurso hídrico en la dirección: <https://www.asa.gob.sv/canones/>. 3. Para poder continuar la explotación del pozo, el titular deberá presentar la solicitud de Uso y Aprovechamiento del Recurso Hídrico y obtener una resolución favorable otorgada por la Autoridad Salvadoreña del Agua. 4. Presentar al momento de la solicitud de Autorización de Uso y aprovechamiento del Recurso Hídrico, el informe de calidad de agua realizado por un laboratorio acreditado. Deberán analizarse los parámetros completos de calidad establecidos en el **Reglamento Técnico Salvadoreño RTS 13.02.01:14 Agua, Agua de consumo humano. Requisitos de Calidad e Inocuidad**. El incumplimiento de cualquiera de las recomendaciones contenidas en el presente dictamen, podrían suponer el cometimiento de uno o varias infracciones de las constituidas en la Ley General de Recursos Hídricos, quedando facultada esta Institución, para promover los procedimientos administrativos correspondientes.

3. Hacerle saber a la Titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

4. Inscribese en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, el pozo a favor de la señora **GLADYS RUTH LOPEZ POSADA**.

COMUNÍQUESE.

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua**



LIC. MIGUEL ALEXANDER HANO GUTIÉRREZ
REGISTRADOR ASA

/im

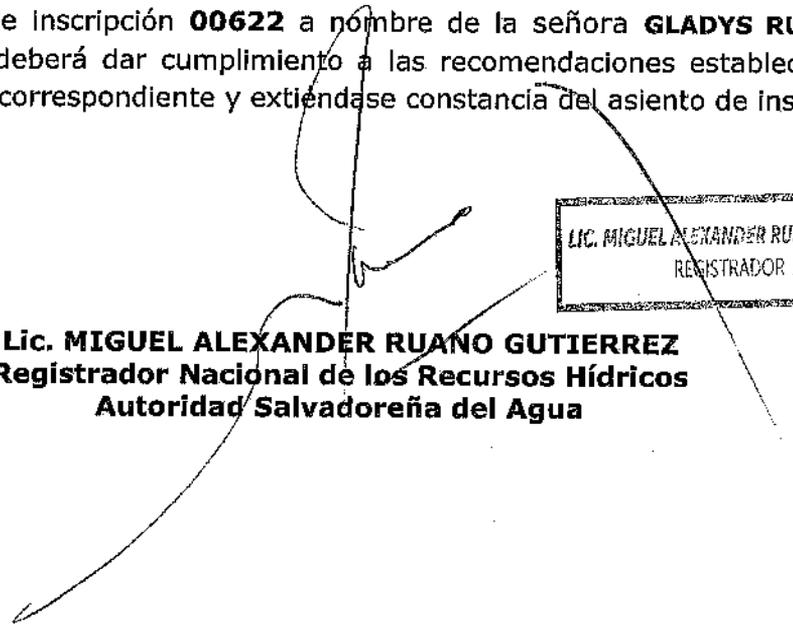
RNRH-IPOZO-07-23-0430/FORM#1138

REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las ocho horas con quince minutos del nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 169 de la LEY GENERAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, el suscrito Registrador Nacional de los Recursos Hídricos **ORDENA: INSCRIBASE EL POZO**, ubicado en Cantón El Porvenir, San Pedro Masahuat, La Paz, el cual es de las características siguientes:

Pozo	Diámetro Perforación (metros)	Diámetro revestimiento (metros)	Profundidad Total (metros)	Nivel estático (metros)	Coordenadas geográficas (decimales)	
					Latitud	Longitud
1	0.5588	0.3048	80	1	13.389527	-89.063527°

Emítase asiento de inscripción **00622** a nombre de la señora **GLADYS RUTH LOPEZ POSADA**, la cual deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en el Dictamen Técnico correspondiente y extiendase constancia del asiento de inscripción.



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
REGISTRADOR ASA

Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIERREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

/im